



República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA (SS)

DEMANDANTE: COOPETROL

DEMANDADAS: DUVAN GUILLERMO VINASCO PIEDRAHITA y otros.

Radicado. 17 380 40 89 002 2007-00099-00

Auto de trámite

Por encontrarse procedente lo solicitado en el presente proceso, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR como de propiedad de la parte demandada de conformidad con el artículo 466 del CGP, **DUVAN GUILLERMO VINASCO PIEDRAHITA**, el embargo y secuestro *de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo con radicado 2011-00274-00* que cursa ante el juzgado Tercero promiscuo Municipal de este mismo municipio de la Dorada, Caldas, en contra del demandado en cita, para lo cual oficiase en este sentido.

Notifíquese y Cúmplase.

Martha C. Echeverri de Botero
MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO

JUEZ

Firma escaneada art.11 Dcto 491 del 28/03/2020

Auto Notificado en estado electrónico No 039 del 29/03/2023

En el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuomunicipal-de-la-dorada/2020n1>.